

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía prendaria de menor cuantía

*Radicación: 630014003009 **2021 00032 00***

Interlocutorio: 462

El Juzgado, mediante proveído de fecha 9 de febrero de 2021, libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Gabriel Rico Bermúdez.

La demanda se notificó al ejecutado por correo electrónico el 12 de marzo de 2021, diligencia que se entendió surtida el día 17 de marzo de la misma anualidad, el demandado durante el termino legalmente concedido no propuso excepción alguna.

En ese orden, surtido el trámite indicado y no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) SE decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 074
Fecha de notificación por estado 18/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82238564c9f1be4537cddbc86379e26c3e19e7ef86a9ae4d38656cdee936309**
Documento generado en 14/05/2021 01:51:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>